

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 22 y 24-27 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

Examen periódico de los Apéndices

SELECCIÓN DE ESPECIES PARA EL EXAMEN PERIÓDICO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría y el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM).

Antecedentes

2. En el párrafo 1 h) del Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), sobre *Establecimiento de comités*, la Conferencia de las Partes resuelve que los Comités de Fauna y de Flora:
 - h) realizarán estudios periódicos de las especies de fauna o flora incluidas en los Apéndices de la CITES:
 - i) estableciendo un calendario para la realización de los exámenes;
 - ii) identificando los problemas relacionados con la situación biológica de las especies comercializadas;
 - iii) consultando con las Partes sobre la necesidad de examinar determinadas especies y solicitando su asistencia; y
 - iv) preparando y presentando propuestas de enmienda resultantes del examen, por conducto del Gobierno Depositario, para examinarlas en las reuniones de la Conferencia de las Partes;
3. En la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), sobre *Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II*, se estipula la forma en que deben realizarse los exámenes.
4. En su 16ª reunión, (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes enmendó la Resolución Conf. 14.8, sobre *Examen periódico de los Apéndices*, para estipular que los Comités de Fauna y de Flora establecerán un calendario para el examen periódico de los Apéndices e identificarán una lista de especies que proponen para su examen durante los dos próximos periodos entre sesiones de las reuniones de la Conferencia de las Partes. La lista debería establecerse en la primera reunión de los comités científicos después de la reunión de la CoP que inicia el periodo de examen. La resolución se enmendó nuevamente en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016), entre otras cosas, para reorganizar algunos de los párrafos existentes de la parte dispositiva, y modificar el proceso para abordar las recomendaciones resultantes de los exámenes periódicos de los comités (véase el documento CoP17 Doc. 82.1).

5. Si el Comité de Flora estableciera un calendario o una lista en la presente reunión de conformidad con estas disposiciones, el periodo para examinar los taxa identificados iría de la CoP17 (2016) hasta la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19; 2022).
6. En el párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17) y su Anexo se proporcionan directrices para que el Comité de Flora seleccione una subserie práctica de especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES para el examen periódico, esbozando cuatro resultados que deberían prepararse como fase inicial de este proceso. En el párrafo 2. b), ii) de la resolución se estipula que los siguientes taxa no deberían tenerse en cuenta para el examen:
 - A. *especies que hayan sido objeto de propuestas de inclusión en las tres reuniones previas de la Conferencia de las Partes (tanto si las propuestas fueron adoptadas como si no);*
 - B. *especies objeto de exámenes en curso, en el marco del Examen del comercio significativo [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17)], o de exámenes periódicos realizados en los últimos 10 años; o*
 - C. *especies objeto de otros exámenes contemplados en decisiones y resoluciones válidas de la Conferencia de las Partes; y*
 - D. *especies para las que está claro que no ha habido cambios en su situación, área de distribución o comercio y para las que no está justificada la necesidad de enmendar los Apéndices;*

En el párrafo 2 b), iii) se prescribe que los resultados derivados de la evaluación realizada de conformidad con el Anexo de la resolución contendrán en cuadros recapitulativos la información siguiente:

- A. *un resumen de los datos de comercio desde la inclusión inicial del taxón en los Apéndices;*
- B. *estado actual de conservación, incluida la categoría de la especie en la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), si se ha evaluado;*
- C. *inclusión actual en los Apéndices de la CITES, criterios bajo los que fue incluida (si se conocen), fecha de la primera inclusión; y*
- D. *la distribución de las especies (Estados del área de distribución);*

Selección de especies candidatas para el examen periódico tras la CoP17: preparación de resultados 1-4

7. De conformidad con el párrafo 2, b), i), la Secretaría solicitó al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) que realizase la evaluación esbozada en el Anexo a la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), y preparase los cuatro resultados para su consideración por el Comité de Flora en su primera reunión después de la reunión de la Conferencia de las Partes que inicia el periodo de examen.
8. **Resultados:** Para este examen periódico, se seleccionaron fechas para el periodo 2006-2015 de conformidad con el Anexo a la resolución que se centran en consideraciones de si ha habido comercio internacional legal en los últimos 10 años. Se prepararon tres resultados resumidos con los datos descargados de la Base de datos sobre comercio CITES (descargados: 16 de mayo de 2017) para este resultado:
 - **Resultado 1: Especies de flora incluidas en el Apéndice I** para las que ha habido comercio de fuentes silvestres (W, R, U y fuente no declarada) durante el periodo 2006-2015
 - **Resultado 3: Especies de flora incluidas en el Apéndice I con no comercio directo o comercio mínimo (≤5 registros de comercio)** de todas las fuentes durante el periodo 2006-2015
 - **Resultado 4: Especies de flora incluidas en el Apéndice II con no comercio directo o comercio mínimo (≤5 registros de comercio)** de todas las fuentes durante el periodo 2006-2015

El resumen de los datos sobre comercio para las **especies de flora incluidas en el Apéndice II** para las que ha habido **comercio de fuentes silvestres** (W, R, U y fuente no declarada) durante el periodo 2010-2015, que representaría el “Resultado 2” de conformidad con el Anexo de la resolución, fue preparado por

el PNUMA-CMCM y se aborda en el marco del Examen del comercio significativo (véase el punto 15 del orden del día y el documento informativo PC23 Inf. 1).

9. De conformidad con el párrafo 2. b) ii), las especies se suprimieron de los resultados si fueron objeto de recientes propuestas de inclusión en los Apéndices, objeto de exámenes en curso en el marco del Examen del comercio significativo. Además, para los resultados 3 y 4, las especies que fueron objeto recientemente de un cambio en la nomenclatura (desde la CoP16) y las especies que estaban incluidas a niveles taxonómicos superiores también fueron excluidas, ya que no sería apropiado enmendar los Apéndices para especies individuales sujetas a inclusiones a niveles superiores.
10. De conformidad con el párrafo 2 b) iii) A - D, cada uno de los resultados contiene información contextual adicional, inclusive pormenores sobre: el estado de conservación según la UICN, la inclusión actual (ya que las especies del Apéndice I y del Apéndice II se presentan en cuadros separados), la fecha de la primera inclusión en los Apéndices de la CITES y la distribución de las especies (según *Species+*).

Observaciones

11. Las especies identificadas como no comercio o comercio mínimo durante el periodo 2006-2015 (véase el Anexo a este documento) podrían ser objeto de consideración adicional, con miras a revisar su inclusión en los Apéndices.
12. En la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17) se estipula que la evaluación de las especies para su consideración el examen periódico de los Apéndices y examen adicional está sujeta a la disponibilidad de financiación. Si no se obtiene financiación, la Secretaría informará a las Partes y a las presidencias de los comités científicos.
13. A fin de facilitar el examen periódico, en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), la Conferencia de las Partes:

ALIENTA a los Comités de Fauna y de Flora y a las Partes a que lleven a cabo lo siguiente a fin de facilitar los exámenes periódicos:

- a) *colaborar con estudiantes de posgrado, incluidos los que participan en el Programa Master CITES de la Universidad Internacional de Andalucía;*
 - b) *colaborar con otros examinadores no Partes, incluidos expertos en especies como los grupos de especialistas de la CSE de la UICN;*
 - c) *utilizar la información sobre el estado de conservación de las especies de la que ya disponen organizaciones (por ejemplo, UICN, BirdLife, etc.) y Partes;*
 - d) *buscar apoyo financiero para los exámenes, inclusive de los países importadores, según proceda; y*
 - e) *aumentar la comunicación entre las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y proponer la coordinación con las Partes cuando las áreas de distribución de las especies de fauna y flora se superpongan.*
14. Las especies incluidas en el Apéndice I cuyas poblaciones son objeto de comercio internacional con fines comerciales, en particular cuando se comercializan en volúmenes relativamente elevados, podrían ser objeto de consideración adicional, ya que esas transacciones se realizan probablemente en contravención de las disposiciones de la Convención. El Comité de Flora tal vez desee señalar este hecho a la atención de la Secretaría y del Comité Permanente.

Recomendaciones

15. Se invita al Comité de Flora a:
 - a) establecer un calendario para el examen periódico de los Apéndices, basándose en los resultados indicados en los párrafos 7 a 11, identificar una lista de especies de flora para proceder a su examen durante los dos próximos periodos entre sesiones entre la CoP17 y la CoP19;

- b) considerar la posible financiación necesaria para continuar con el examen periódico;
- c) acordar los medios para facilitar los exámenes periódicos, como se sugiere en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17); y
- d) considerar la observación formulada en los párrafos 11 y 14 del presente documento.

Resultados derivados de la evaluación realizada de conformidad con el Anexo de la Resolución Conf. 14. 8 (Rev. CoP17)

RESULTADO 1: Especies de flora incluidas en el Apéndice I comercializadas de fuentes silvestres (Códigos de origen: "W", "R", "U" y fuente no declarada) con fines comerciales (Código de propósito: "T") durante el periodo 2006-2015. Las especies que fueron objeto de propuestas CITES en la CoP15, CoP16 o CoP17, y las especies incluidas en el proceso de examen del comercio significativo CITES desde 2005 que fueron excluidas, al igual que los casos de comercio proveniente de países en los que la población no está incluida en el Apéndice I (es decir, inclusiones divididas).

Familia	Taxón	Lista Roja de la UICN	Exportador-cantidad declarada	Importador-cantidad declarada	Término (Unidad)	Año en que se incluyó en la CITES	Estados del área de distribución
Apocynaceae	<i>Pachypodium baronii</i>	EN	0	1	Semillas	1975	MG
			13	0	vivas		
Cactaceae	<i>Ariocarpus retusus</i>	LC	0	1	semillas	1975	MX
Compositae	<i>Saussurea costus</i>	CR	190.9	0	vivas	1975	IN, PK
			0	3	especímenes (kg)		
Leguminosae	<i>Dalbergia nigra</i>	VU	0	4	trozas (m ³)	1992	BR
			4	0	derivados		
			0	0.02	madera aserrada (kg)		
			0	1	madera aserrada		
Liliaceae	<i>Aloe fragilis</i>		300	0	vivas	1975	MG
	<i>Aloe polyphylla</i>		200	0	vivas	1975	LS
Orchidaceae	<i>Aerangis ellisii</i>		0	5	vivas	1975	MG
	<i>Peristeria elata</i>		23	0	vivas	1975	CO, CR, EC, PA, SV, VE
	<i>Phragmipedium caudatum</i>	EN	30	0	vivas	1975	BO, CR, EC, GT, PA, PE
Zamiaceae	<i>Ceratozamia hildae</i>	EN	3	0	vivas	1977	MX
	<i>Encephalartos cerinus</i>	CR	10	0	semillas	1977	ZA
	<i>Encephalartos concinnus</i>	EN	17	0	semillas	1977	ZW
	<i>Encephalartos horridus</i>	EN	42	0	semillas	1977	ZA
	<i>Encephalartos humilis</i>	VU	2	0	vivas	1977	ZA
	<i>Encephalartos kisambo</i>	EN	3	0	vivas	1977	KE, TZ
			1	0	plantas desecadas		
	<i>Encephalartos manikensis</i>	VU	50	0	vivas	1977	MZ, ZW
<i>Encephalartos sclavoi</i>	CR	1	0	plantas desecadas	1977	TZ	
<i>Encephalartos trispinosus</i>	VU	21	0	semillas	1977	ZA	

RESULTADO 3: Especies de flora incluidas en el Apéndice I con no comercio directo o comercio mínimo (≤ 5 registros de comercio) de todas las fuentes durante el periodo 2006-2015. Los números de registros de comercio se basan únicamente en el comercio comunicado por el exportador. Las especies que fueron objeto de propuestas CITES en la CoP15, CoP16 o CoP17; las especies incluidas en el proceso de examen del comercio significativo CITES desde 2005; y las especies incluidas en el Apéndice I a niveles taxonómicos (por ejemplo, *Paphiopedilum* spp.) se han excluido de este resultado.

Familia	Taxón	Lista Roja de la UICN	Número de registros de comercio			Año en que se incluyó en la CITES	Estados del área de distribución
			Silvestre	Fuente A & D	Otra fuente		
Cactaceae	<i>Sclerocactus brevispinus</i>	CR	0	0	0	1975	US
	<i>Sclerocactus nyensis</i>	EN	0	0	0	1975	US
	<i>Melocactus paucispinus</i>	LC	0	0	0	1975	BR
	<i>Sclerocactus wetlandicus</i>	LC	0	0	0	1975	US
Liliaceae	<i>Aloe compressa</i>	NA	1	2	0	1975	MG
	<i>Aloe alfredii</i>		0	0	0	1975	MG
Pinaceae	<i>Abies guatemalensis</i>	EN	5	0	0	1975	GT, HN, MX, SV
Podocarpaceae	<i>Podocarpus parlatoei</i>	NT	0	0	0	1975	AR,BO,PE
Rubiaceae	<i>Balmea stormiae</i>		0	0	0	1975	SV,GT,MX

RESULTADO 4: Especies de flora incluidas en el Apéndice II con no comercio directo o comercio mínimo (≤ 5 registros de comercio) de todas las fuentes durante el periodo 2006-2015. Los números de registros de comercio se basan únicamente en el comercio comunicado por el exportador. Las especies que fueron objeto de propuestas CITES en la CoP15, CoP16 o CoP17; las especies incluidas en el proceso de examen del comercio significativo CITES desde 2005; y las especies incluidas en el Apéndice II a niveles taxonómicos (por ejemplo, *Paphiopedilum* spp.) se han excluido de este resultado.

Familia	Taxón	Lista Roja de la UICN	Número de registros de comercio			Año en que fue incluida en la CITES	Estados del área de distribución
			Silvestre	Fuente A & D	Otra fuente		
Caryocaraceae	<i>Caryocar costaricense</i>	VU	1	1	0	1975	CO, CR, PA, VE
Fouquieriaceae	<i>Fouquieria columnaris</i>		0	4	1	1983	MX
Taxaceae	<i>Taxus fuana</i>	EN	0	0	0	2005	CN,IN,NP,PK,
Zingiberaceae	<i>Hedychium philippinense</i>		0	0	0	1975	PH

**Key to ISO codes and country and territory names
(English only)**

Code	Name
AF	Afghanistan
AX	Åland Islands
AL	Albania
DZ	Algeria
AS	American Samoa
AD	Andorra
AO	Angola
AI	Anguilla
AQ	Antarctica
AG	Antigua and Barbuda
AR	Argentina
AM	Armenia
AW	Aruba
AU	Australia
AT	Austria
AZ	Azerbaijan
BS	Bahamas
BH	Bahrain
BD	Bangladesh
BB	Barbados
BY	Belarus
BE	Belgium
BZ	Belize
BJ	Benin
BM	Bermuda
BT	Bhutan
BO	Bolivia, Plurinational State of
BQ	Bonaire, Saint Eustatius and Saba
BA	Bosnia and Herzegovina
BW	Botswana
BV	Bouvet Island
BR	Brazil
IO	British Indian Ocean Territory
BN	Brunei Darussalam
BG	Bulgaria
BF	Burkina Faso
BI	Burundi
KH	Cambodia
CM	Cameroon
CA	Canada
CV	Cape Verde

Code	Name
KY	Cayman Islands
CF	Central African Republic
TD	Chad
CL	Chile
CN	China
CX	Christmas Island
CC	Cocos (Keeling) Islands
CO	Colombia
KM	Comoros
CG	Congo
CK	Cook Islands
CR	Costa Rica
CI	Côte d'Ivoire
HR	Croatia
CU	Cuba
CW	Curaçao
CY	Cyprus
CZ	Czech Republic
KP	Democratic People's Republic of Korea
CD	Democratic Republic of the Congo
DK	Denmark
DJ	Djibouti
DM	Dominica
DO	Dominican Republic
EC	Ecuador
EG	Egypt
SV	El Salvador
GQ	Equatorial Guinea
ER	Eritrea
EE	Estonia
ET	Ethiopia
FK	Falkland Islands (Malvinas) ¹
FO	Faroe Islands
FJ	Fiji
FI	Finland
FR	France
GF	French Guiana
PF	French Polynesia
TF	French Southern Territories
GA	Gabon
GM	Gambia

¹ A dispute exists between the Governments of Argentina and the United Kingdom of Great Britain and Northern

Ireland concerning sovereignty over the Falkland Islands (Islas Malvinas).

Code	Name
GE	Georgia
DE	Germany
GH	Ghana
GI	Gibraltar
GR	Greece
GL	Greenland
GD	Grenada
GP	Guadeloupe
GU	Guam
GT	Guatemala
GG	Guernsey
GN	Guinea
GW	Guinea-Bissau
GY	Guyana
HT	Haiti
HM	Heard Island and McDonald Islands
VA	Holy See
HN	Honduras
HK	Hong Kong
HU	Hungary
IS	Iceland
IN	India
ID	Indonesia
IR	Iran, Islamic Republic of
IQ	Iraq
IE	Ireland
IM	Isle of Man
IL	Israel
IT	Italy
JM	Jamaica
JP	Japan
JE	Jersey
JO	Jordan
KZ	Kazakhstan
KE	Kenya
KI	Kiribati
KW	Kuwait
KG	Kyrgyzstan
LA	Lao People's Democratic Republic
LV	Latvia
LB	Lebanon
LS	Lesotho
LR	Liberia
LY	Libyan Arab Jamahiriya
LI	Liechtenstein
LT	Lithuania
LU	Luxembourg

Code	Name
MO	Macao
MG	Madagascar
MW	Malawi
MY	Malaysia
MV	Maldives
ML	Mali
MT	Malta
MH	Marshall Islands
MQ	Martinique
MR	Mauritania
MU	Mauritius
YT	Mayotte
MX	Mexico
FM	Micronesia, Federated States of
MC	Monaco
MN	Mongolia
ME	Montenegro
MS	Montserrat
MA	Morocco
MZ	Mozambique
MM	Myanmar
NA	Namibia
NR	Nauru
NP	Nepal
NL	Netherlands
NC	New Caledonia
NZ	New Zealand
NI	Nicaragua
NE	Niger
NG	Nigeria
NU	Niue
NF	Norfolk Island
MP	Northern Mariana Islands
NO	Norway
OM	Oman
PK	Pakistan
PW	Palau
PA	Panama
PG	Papua New Guinea
PY	Paraguay
PE	Peru
PH	Philippines
PN	Pitcairn
PL	Poland
PT	Portugal
PR	Puerto Rico
QA	Qatar

Code	Name
KR	Republic of Korea
MD	Republic of Moldova
RE	Réunion
RO	Romania
RU	Russian Federation
RW	Rwanda
BL	Saint Barthelemy
SH	Saint Helena, Ascension and Tristan da Cunha
KN	Saint Kitts and Nevis
LC	Saint Lucia
MF	Saint Martin
PM	Saint Pierre and Miquelon
VC	Saint Vincent and the Grenadines
WS	Samoa
SM	San Marino
ST	Sao Tome and Principe
SA	Saudi Arabia
SN	Senegal
RS	Serbia
SC	Seychelles
SL	Sierra Leone
SG	Singapore
SX	Sint Maarten
SK	Slovakia
SI	Slovenia
SB	Solomon Islands
SO	Somalia
ZA	South Africa
GS	South Georgia and the South Sandwich Islands
SS	South Sudan
ES	Spain
LK	Sri Lanka
SD	Sudan
SR	Suriname
SJ	Svalbard and Jan Mayen
SZ	Swaziland

Code	Name
SE	Sweden
CH	Switzerland
SY	Syrian Arab Republic
TW	Taiwan, Province of China
TJ	Tajikistan
TH	Thailand
MK	The former Yugoslav Republic of Macedonia
TL	Timor-Leste
TG	Togo
TK	Tokelau
TO	Tonga
TT	Trinidad and Tobago
TN	Tunisia
TR	Turkey
TM	Turkmenistan
TC	Turks and Caicos Islands
TV	Tuvalu
UG	Uganda
UA	Ukraine
AE	United Arab Emirates
GB	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
TZ	United Republic of Tanzania
US	United States of America
UM	United States Minor Outlying Islands
UY	Uruguay
UZ	Uzbekistan
VU	Vanuatu
VE	Venezuela, Bolivarian Republic of
VN	Viet Nam
VG	Virgin Islands, British
VI	Virgin Islands, United States
WF	Wallis and Futuna Islands
EH	Western Sahara
YE	Yemen
ZM	Zambia
ZW	Zimbabwe